



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
INT. J. BELTRAMI 50 - FAX: (02265) 43-2330 / 43-2324
B7174BGB - CORONEL VIDAL
B7174BGB - CORONEL VIDAL

MJPM
Nº 1012

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 14 de mayo de 2009.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza Nº 033/2009 y ;

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 13/05/2009;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES;

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Promúnguese la Ordenanza Nº 033/2009, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 13/05/09, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Economía Interino , Luis Fernando Córdoba.

ARTICULO 3º: Comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial.

DECRETO N° 936

d.ch.

Prof. FERNANDO CORDOBA
Secretario de Economía (Int.)

JORGE ALBERTO PAREDES
Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Honorble Concejo Deliberante

Mar Chiquita

No

1013

INT. J. BELTRAMI SU - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

Que a fs. 1 del Expediente 121/ DS/09, obra la nota de la Asociación Bomberos Voluntarios de Sta. Clara del Mar y La Costa, donde solicitan la donación de los vehículos; R.O. 15778 dominio WUF182 Res. 3941; R.O. 28024 dominio CRN213 Res. 3932; R.O. 29039 dominio DEW580 Res.3932;R.O. 17554 dominio WUL 358 Res. 251.

Que esta asociación quiere regularizar la documentación de los citados vehículos;

Que no existen impedimentos para acceder a lo solicitado, según lo informado por la oficina de Automotores;

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIÓN CON FUERZA DE -----

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a donar a la Asociación de----- Bomberos Voluntarios de Sta. Clara del Mar y La Costa, los vehículos R.O. 15778 dominio WUF182 Res. 3941; R.O. 28024 dominio CRN213 Res. 3932; R.O. 29039 dominio DEW580 Res.3932;R.O. 17554 dominio WUL 358 Res. 251.

ARTICULO 2º: La Asociación Bomberos Voluntarios de Sta. Clara del Mar y La Costa, -- correrá con todos los gastos que demande la transferencia del vehículo, incluido el costo de certificación de firmas y valor de formularios necesarios a tal fin.

ARTICULO 3º: La transferencia deberá hacerse en un plazo no mayor de 30 días a contar de la fecha de la presente ordenanza.

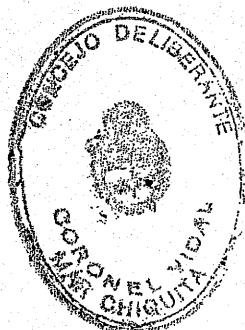
ARTICULO 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo y a quienes corresponda.

ARTICULO 5º: De forma.

ORDENANZA N° 033

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 13 días del mes de mayo del año 2009.

Gloria Cecilia Tolosa
GLORIA CECILIA TOLOSA
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE



MIGUEL ANGEL PAREDI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE